

Miércoles, 7 de junio de 2006

0000014



C4 | La Hora

REVISTA JUDICIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA YANBAL ECUADOR S.A. YANBEC POR LA DE YANBAL ECUADOR S.A. Y REFORMA DE ESTATUTOS

1. ANTECEDENTES.- La compañía YANBAL ECUADOR S.A. YANBEC se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Guayaquil, el 23 de septiembre de 1977, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 26 de octubre de 1977.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía YANBAL ECUADOR S.A. YANBEC por la de YANBAL ECUADOR S.A. y reforma del estatuto otorgada el 12 DE MAYO DEL 2006, ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.U.1880 de 31 MAY. 2006.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Robert Eric Watson Barber, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad británica y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06 Q.U. 1880 de 31 MAY. 2006, el cambio de denominación de la compañía YANBAL ECUADOR S.A. YANBEC por la de YANBAL ECUADOR S.A. reformó sus estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de denominación referido, señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía YANBAL ECUADOR S.A. YANBEC por la de YANBAL ECUADOR S.A. a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, 31 MAY. 2006.

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

1024787